

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veintiséis de septiembre de dos mil veintitrés.

De conformidad con lo dispuesto, acátase lo resuelto por la Sala Tercera de Decisión Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Neiva, en providencia de fecha 05 de junio de 2023, mediante la cual REVOCÓ la sentencia proferida por este juzgado el 11 de junio de 2021.

Notifíquese y Cúmplase.



MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

Jueza

Rad. 2019.00567